



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHleal
Unidad & Subunidad: 02-12-00
Ejecutora Solicitante: AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN
Fecha y Hora Sistema: 2019-01-09 5:00 p. m.

CINDY LORENA LEAL LARA
AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 55918 de fecha 2018-06-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	977518	Fecha Registro:	2018-08-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	02-12-00 AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	22.172.533,00	Valor Total Operaciones:	2.647.467,00	Valor Actual:	24.820.000,00	Saldo x Obligar:	4.964.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	49771145	Razon Social:	CELINA DEL CARMEN ZAMBRANO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	19796651396	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79839861	Nombre:	CESAR NORBERTO ALBARRACIN OCHOA	Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
-----------------	----------	---------	---------------------------------	--------	----------------------------

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	1563	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2018-07-31
-----------------	--	--------------------	--	---------	------	-------	---	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 ACR DIRECCION DE REINTEGRACION	A-3-1-1-28 FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ. PROGRAMA DE REINTEGRACION SOCIAL Y ECONOMICA	Nación	10	CSF	2018-12-14	22.172.533,00	2.647.467,00		
Total:						22.172.533,00	2.647.467,00	24.820.000,00	4.964.000,00

Objeto: Modificatorio 1 del 13 diciembre 2018. Prestar servicios como PROFESIONAL FACILITADOR ETCR / ESPACIOS RURALES - GT - PA en ARN CESAR (REINCORPORACION) ✓

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-12-00	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2019-01-02	22.172.533,00	2.316.533,00	NINGUNO
02-12-00	AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS	1-3	ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2019-01-02	2.647.467,00	2.647.467,00	NINGUNO

JUAN CARLOS HERRÁN VÉLEZ
Subdirector Financiero ARN

MODIFICATORIO N° 1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1563 DE 2018

EP 977518

Las partes intervinientes del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1563 de 2018 hemos acordado celebrar el presente modificadorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el día 31 de julio de 2018 la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN - ARN** y **CELINA DEL CARMEN ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.771.145, celebraron el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1563 - 2018 cuyo objeto consiste en: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC ubicados en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y otros Espacios Rurales, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)".

2.- Que el Anexo de Condiciones Contractuales es el documento elaborado por LA ARN que incluye las cláusulas adicionales para el desarrollo del objeto contractual, el cual hace parte integral del Contrato Electrónico.

3.- Que el citado contrato inicio su ejecución el día 1 de agosto de 2018, fecha en la cual se aprobó la garantía y se encuentra vigente.

4.- Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Anexo de Condiciones Contractuales - PLAZO DE EJECUCIÓN, se estableció que: "El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL; y hasta el 14 de diciembre de 2018".

5.- Que el valor pactado del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1563 de 2018**, es por la suma de **\$22.172.533 M/CTE**, y el valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **\$4.964.000 M/CTE**.

6.- Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales, la forma de pago quedó pactada en el siguiente sentido:

LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 3 pagos mensuales por valor de \$ 4.964.000 Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

7.- Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	\$22.172.533
VALORES PAGADOS	
Agosto 2018	\$4.964.000
Septiembre 2018	\$4.964.000
Octubre 2018	\$4.964.000
Noviembre 2018	\$4.964.000
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	\$19.856.000
Valor a pagar por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre al 14 de Diciembre	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2018	\$2.316.533 ✓
TOTAL	\$ 22.172.533 ✓

14 DIC

8.- Que mediante memorando **MEM18-020413 / IDM 112000** suscrito por el Supervisor del Contrato se solicita la prórroga y adición del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1563 de 2018**, argumentado que:

Se solicita la prórroga del plazo del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. **1563** hasta el 31 de diciembre de 2018 (16 días) con la correspondiente adición en el valor del mismo por la suma de **\$2.647.467**, ✓ teniendo en cuenta lo siguiente:

- En la sesión #85 del Consejo Nacional de Reincorporación del día 23 de octubre de 2018, se acordó diseñar y aplicar el Registro Nacional de Reincorporación (RNR), herramienta creada con el objetivo de "dar cuenta de la situación actual de las personas en proceso de reincorporación con la intención de facilitar la implementación de las actividades planteadas en el CONPES 3931 de 2018". Asimismo, la aplicación de la herramienta permitirá, entre otras cosas, precisar la ubicación de las personas en reincorporación y así afinar los registros necesarios para orientar el abastecimiento en los ETCR, dicha aplicación del RNR tendrá lugar simultáneamente en ETCR y Grupos Territoriales.
- En el nivel nacional se requiere de una capacidad instalada para la aplicación del registro de 13.038 personas acreditadas por el alto comisionado para la paz – OACP.
- El cronograma diseñado contempla diez (10) fases desde la elaboración del instructivo hasta la remisión del registro diligenciado consolidado, de esta forma, durante el mes de noviembre se llevó a cabo el diseño y perfeccionamiento del instrumento, así como la construcción de los lineamientos para la aplicación. Finalmente, el pasado sábado 1 de diciembre mediante correo electrónico remitido por la dirección Programática de Reintegración se recibió la instrucción relacionada con el contexto de la directriz y el cronograma que indica los tiempos para las capacitaciones virtuales, la convocatoria de la población, la aplicación del registro y los lineamientos relacionados con los reportes periódicos de avance.
- La "Aplicación RNR" está proyectada para el periodo comprendido entre el 6 de diciembre de 2018 al 31 enero de 2019, donde cada GGTT debe generar una estrategia de articulación entre los profesionales facilitadores encargados de aplicar el instrumento del RNR, los asistentes de atención, información y el técnico administrativo, de manera que se garantice la gestión de la información derivada del RNR.
- Por lo anterior, se requiere que el profesional **CELINA DEL CARMEN ZAMBRANO** realice la aplicación del Registro Nacional de Reincorporación (RNR) durante el tiempo de prórroga solicitado, y, de igual forma, continúe ejecutando las obligaciones a su cargo, así como las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor.

9.- Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

10.- Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

11.- Que acorde con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 2003, la presente adición no supera el 50% del valor del contrato.

12.- Que por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los principios que regulan la contratación estatal, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS** del Anexo de Condiciones Contractuales:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1563 de 2018** desde el **15 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018**, inclusive; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente modificatorio.

SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1563 de 2018** en la suma de **\$2.647.467 M/Cte.**, correspondiente al valor de honorarios por el período comprendido entre el **15 de diciembre y el 31 de diciembre de 2018**.

PARÁGRAFO. El valor total del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No 1563 de 2018**, incluyendo la presente adición, queda en la suma de **\$24.820.000**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

TERCERA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55918 de 2018, adicionado el 11 de diciembre de 2018 y expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN

CUARTA: Modificar la Cláusula Sexta del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios N° 1563 de 2018, la cual quedará así:

"LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) Un (1) primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. 2) 3 pagos mensuales por valor de \$ 4.964.000 Moneda Corriente, cada uno; y 3) Un pago final por el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre el cual corresponde a los últimos días de ejecución del contrato y la adición y prórroga del mismo por valor de \$4.964.000 Moneda Corriente"

QUINTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, en los términos del presente modificatorio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la firma electrónica, la vigencia y valor de los amparos de la póliza constituida por el Contratista acorde con la Cláusula Décima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1563 de 2018**, la cual debe ser aprobada por la ARN.

SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

SEPTIMA. VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

En conocimiento: Andres Guillermo Pachón- Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Proyectó: Felipe Herrera Piñeros – Profesional Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Adriana Rojas Rodríguez – Asesora del Grupo de Gestión Contractual



